Nota U.O.C.

Aregua, 16 de OCTUBRE de 2022

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. PABLO SEITZ
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Aregua, me dirijo a usted, en el marco del llamado **CONTRATACION DIRECTA N° 17/2022 CON ID N° 420051 - CONSTRUCCION DE A EMPEDRADO DE LA CALLE S/N PARALELO A PEDRO JUAN FLEYTAS 8 DE SETIEMBRE - VALLE PUCU** con el objeto de responder la retención, en la cual señalan observación y recomendaciones, que detallo a continuación:

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Indicadores de cumplimiento
Descripción: Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.
Comentario: Indican DICIEMBRE, considerando el plazo de ejecucion (45 dias) y la forma de pago establecida CONTRACERTIFICADO, solicitamos replantear la fecha y frecuencia de los indicadores

Respuesta al punto 1: Al respecto, conforme publicado el proceso con Id N° 420024 realizada por esta institución se ajusta el presente proceso y se modifica el PBC conforme al mismo proceso. -

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Establecen fecha vencida al momento de la verificación del llamado.Visita técnica
Descripción: La fecha establecida para la visita técnica se encuentra fenecida, se sugiere tener en cuenta los plazos de verificación de los procesos.
Comentario: PBC - VISITA AL SITIO DE OBRAS: Observamos (10/10/2022), la fecha establecida se encuentra vencida. Considerando que es obligatoria, solicitamos modificar la fecha de visita.

Respuesta al punto 2: Al respecto, se ajusta lo indicado

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: Teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la obra, solicitamos a la convocante la remisión del cronograma de actividades y / o trabajo.

Respuesta al punto 3: Al respecto, se ajusta lo indicado y se remite adjunto al proceso.-

cronograma de actividades y / o trabajo					
		Mes – diciembre - estimado			
ítems	Descripción de los trabajos	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
1	REPLANTEO DE OBRA	x			
2	PREPARACION DE TERRENO	x			
3	CORDON DE CUNETA H°		x		
4	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO		x	x	
5	COMPACTACION MECANICA			x	
6	ENRIPIADO				x
7	RELLENO EN SECTORES Y RESGUARDO DE CORDON				x
8	CARTEL	x			
9	LIMPIEZA FINAL				x

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Precios Referenciales
Descripción: Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación.
Comentario: Observamos que el precio unitario cargado en el SICP, difiere de los montos establecidos en el Dictamen. verificar el subitem 1.3 y subitem 1.7

Respuesta al punto 4 Al respecto, verificando la observación no encontramos lo dicho en la observación, todos los precios están acorde a a planilla de cálculo de estimación de costos y están cargados en forma correcta según exponemos.-

Planilla de estimación de costos precios de referencia;

Precio unitario (IVA incluído)
3.350
5.267
102.250
45.375
4.500
3.775
105.875
1.165.000
1.335.000

planilla SICP;

3.350
Precio Unitario 5.267
Precio Unitario 102.250
Precio Unitario 45.375
Precio Unitario 4.500
Precio Unitario 3.775
Precio Unitario 105.875
Precio Unitario 1.165.000
Precio Unitario 1.335.000

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Carga de item/subitem
Descripción: Se solicita que los bienes/servicios requeridos en los subitems sean cargados como ítems, atendiendo a que no permite determinar el costo real de cada bien/ servicio. Se solicita utilizar los códigos de catálogos correspondientes a cada bien/servicio.
Comentario: solicitamos utilizar el código correcto de acuerdo al Catálogo difundido en el sistema.

Respuesta al punto 5: Al respecto, se procede a la modificación solicitada.-

Asimismo, No obstante indicamos y siendo este la constante referente a que los procesos de contratación directa de obras – (empedrados, reparaciones de caminos) son observadas, menciono lo que dice el Decreto Nº 2992/19 de la Ley N° 2051/2003:

Art. 16.- Prohibición de fraccionamiento de contratos.

Un contrato se considera fraccionado cuando con la intención de eludir los tipos de procedimiento establecidos en la Ley:

a) Los bienes, obras o servicios objetos del contrato se adquieran o ejecuten separadamente en parcelas, etapas, tramos o lotes demenor valor, habiendo sido susceptibles de entrega o ejecución programada por un monto mayor.

b) Las prestaciones complementarias al suministro de bienes o ejecución de obras que representen en valor un porcentajeinferior al objeto principal del contrato, se efectúen en uno o más contratos separados del contrato principal.

No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidado financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes. En estos casos, la prohibición del fraccionamiento se aplica sobre el monto total de la etapa, tramo, paquete o lote a ejecutar.

Tampoco se considerará que exista fraccionamiento de contratos cuando el objeto de la contratación consista en la adquisición demercaderías (commodities) que se comercian en mercados internacionales establecidos (exchanges).

Se comunica que los mismos hacen uso de lo señalado más abajo;

No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidado financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes. En estos casos, la prohibición del fraccionamiento se aplica sobre el monto total de la etapa, tramo, paquete o lote a ejecutar.

Tampoco se considerará que exista fraccionamiento de contratos cuando el objeto de la contratación consista en la adquisición demercaderías (commodities) que se comercian en mercados internacionales establecidos (exchanges).

Asimismo, esta convocante realiza el mismo mecanismo para ayudar a la MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, así como lo establece;

El Artículo 7°.- FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS;

En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y las municipalidades deberánpromover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas.

Sin otro particular y volvemos a remitir el expediente para la publicación siendo explicado etapa por etapa la situación de cada observación y esperando la publicación del mencionado proceso, le saludo muy atentamente. -

Laura María Cabrera Samudio
Encargada de U. O. C.